

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de octubre de dos mil veinte.

Solicitud	Prueba Extraproceso
Demandante	Nicolas Ibañez Rivera
Demandado	Seguros del Estado S.A.
Radicado	05001 40 03 028 2020 00719 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite solicitud.

La presente Solicitud Prueba Extraproceso instaurada por el señor NICOLAS IBAÑEZ RIVERA, por conducto de apoderada judicial, en contra de SEGUROS DEL ESTADO S.A., se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, artículo 90 del Código General del Proceso:

- 1). Adecuará la pretensión uno de la solicitud conforme a la normatividad vigente para las pruebas anticipadas y de acuerdo a lo solicitado.
- 2). Desacumulará la pretensión dos de la solicitud, ya que no se tiene plenamente identificada la presunta contraparte contra quien se dirige la misma y como, tal y como lo exige el artículo 184 del C.G.P.
- 3). Arrimará poder que le fue conferido en el presente asunto a la abogada BELKIS RIVERA VILLANUEVA, donde se individualizará contra quien se dirige la solicitud, de modo que el asunto quede claramente determinado, tal como lo exige el Art. 74 ibídem, o en su lugar allegará nuevo poder dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd012d400175101596cde58ba389f974c33f451fc9dbb0efed0cd92b79edac5c**

Documento generado en 08/10/2020 10:17:18 a.m.